



18/2021-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve quince horas, del día **13 de septiembre de 2021**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los y las concejales, doña María José Arteaga Urrutia, y don Carlos Jimenez Sarasa, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castién.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021.

2. Licencias.

Se da cuenta de las licencias concedidas desde la última sesión.

La Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista factura de FCC Medio Ambiente SA, número de registro 2021/2103, de fecha 31 de agosto de 2021, única factura verificada y conforme de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registrada entre el 23 de agosto y el 6 de septiembre y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la factura citada y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a **24.513,40** euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2021.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios”.

4. Modificación presupuestaria 30/2021.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2021 (modificación nº 30/2021), al objeto de hacer una transferencia de crédito de unas partidas presupuestarias a otras.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 30/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio 2021 que se detalla a continuación:

Funtsak lagako dituzten diru-sailak Partidas que ceden fondos		Funtsak jasoko dituzten diru-sailak Partidas que reciben fondos		Kopuruak Importe
1-33801-22609014	Orkestrak, piroteknia, artista ikuskizunak Orquestas, piroteknia, artistas espectáculos	1-33401-63900	Ikuskizun artistikoetako profesionalak Profesionales de espectáculos artísticos	580,80 €

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de la misma área de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos”.

5. Adjudicación del contrato de servicio de gestión de la escuela de música.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato para la ejecución del contrato de servicios para la gestión de la escuela de música resultando que en el procedimiento de licitación ha habido una sola oferta de la empresa BAUS Educación Musical, S.L.

Visto el acta de la mesa de contratación de la que resulta que la empresa BAUS Educación Musical, S.L. ha obtenido en total 95 puntos y la propuesta de adjudicación que se recoge en la misma acta y que dice lo siguiente:

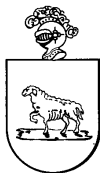
‘se decide proponer a la Junta de Gobierno, por unanimidad de la mesa que BAUS EDUCACIÓN MUSICAL, S.L. sea la empresa adjudicataria’.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adjudicación del contrato.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de servicios de gestión de la escuela de música a BAUS Educación Musical, S.L., con CIF B31972771 por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (245.000 €) IVA excluido, con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de condiciones reguladoras del contrato.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos”.

6. Liquidación del convenio de financiación 2020-2021 de escuelas infantiles.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Gobierno de Navarra de para la financiación de la gestión y el equipamiento del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2020/2021.

Visto que el Informe de liquidación realizado por la Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales tiene el visto bueno de la Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la liquidación del convenio para la financiación de la gestión y el equipamiento del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2020/2021 de la que resulta que el Gobierno de Navarra tiene que proceder al abono de 30.531,76 euros al Ayuntamiento de Ansoáin.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales del Gobierno de Navarra”.

7. Varios.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:45, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA